

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
GUAMO TOLIMA

Noviembre Veinticinco (25) de Dos Mil Veinte (2020)

Rad. No. 2020-00051-00  
Serie: VERBAL ESPECIAL  
Sub-Serie: DE SIMULACION  
Demandante: MARIA VERONICA OSPINA RODRIGUEZ  
Demandado: EDNA YIZEHT MURILLO OSPINA

Como quiera que se descorrió traslado de las excepciones de mérito deprecadas por la parte demandada, el Juzgado, dispone:

Primero: FIJAR la hora de las *nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)* del día *Miércoles Trece (13) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)*, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P. Audiencia que se realizará de manera virtual por intermedio de link suministrado por la Rama Judicial o por los medios tecnológicos disponibles, las cuales serán previamente comunicada a las partes.

Segundo: ADVERTIR a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuestas si fuere el caso (artículo 372 numeral 4 inciso 1º del Código General del Proceso).

Tercero: PREVENIR a las partes y sus apoderados que de no concurrir a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuarto: DECRETO DE PRUEBAS, el Despacho decreta las siguientes:

4.1. PRUEBAS DEMANDANTE:

4.1.1.- Documentales

Téngase en lo legal las aportadas y señaladas con el libelo demandatorio.

4.1.2.- Testimoniales

RECÍBASE los testimonios de LUIS EDUARDO GUALTERO CESPEDES, DARLING BEATRIZ CAMPUZANO CASTRILLON, JAIME TRIANA MONTEALEGRE, MARINA QUINTERO, MARISOL PORTILLO CABEZAS, LEONOR HERRERA, LUZ STELLA PINTO y JOSE

FLORESMIRO OSPINA RODRIGUEZ, a fin de que depongan todo cuanto sepan y les conste respecto de la demanda y su contestación.

#### 4.2.- PRUEBAS DEMANDADA:

##### 4.2.1.- Documentales

Téngase en lo legal las aportadas con la contestación de la demanda.

##### 4.2.2.- Testimoniales

RECÍBASE los testimonios de GILMA RODRIGUEZ BARRETO, LUZ MERY OSPINA RODRIGUEZ y HEIMMY KATERINE MURILLO LOMBANA, a fin de que depongan todo cuanto sepan y les conste respecto de la demanda y su contestación.

#### 4.3.- PRUEBAS DE OFICIO.-

##### 4.3.1.- Documentales

OFICIAR a la entidad bancaria DAVIVIENDA S.A del Espinal Tolima con el fin de que se sirva expedir y allegar a este Despacho Judicial los extractos bancarios de los años 1996, 1997 y 1998 de la cuenta de ahorros que la demandada EDNA YIZETH MURILLO OSPINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.775.999 poseía en esa entidad bancaria para los años antes señalados. Por lo que una vez sea comunicada la presente solicitud, se le concederá el término de cinco (05) días hábiles para que allegue tal información.

##### 4.3.2.- Peritaje

DESIGNAR DE OFICIO al señor perito ARIEL MOSOS CALDERÓN, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, con el fin de que rinda dictamen pericial con el fin de determinar los frutos civiles – CANON DE ARRENDAMIENTO- que el bien inmueble localizado en la Calle 2ª No. 6-71 Barrio Paulo Sexto de esta localidad, percibió mes a mes desde el 01 de enero de 2019 hasta la fecha de la realización de la labor aquí encomendada dentro del presente proceso Verbal de Simulación, por lo que una vez notificado se le concederá el término de diez (10) días hábiles para que allegue tal experticio.

CITAR para la fecha ya referida al señor perito MOSOS CALDERÓN , con el fin de interrogarlo respecto del dictamen pericial que rinda dentro del presente proceso Verbal de la referencia.

##### 4.3.3.-Interrogatorio de parte

CITAR a la demandante MARIA VERONICA OSPINA RODRIGUEZ y la demandada EDNA YIZETH MURILLO OSPINA, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio le formulará el Juzgado. Con la advertencia de que si no comparece en el día y hora señalados, presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO  
Juez